



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. dos (02) de diciembre dos mil veintidós (2022)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARTHA CECILIA SANTOS BLANCO, contra el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. (Rad.No.2022-200).

En atención al escrito que precede, mediante el cual, la accionante deprecia la apertura del incidente de desacato, en razón que, **a la fecha, no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el *ad quem* en el asunto de la referencia**, y de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

REQUIÉRASE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y al FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a fin que, se pronuncien expresamente sobre los hechos soporte de la solicitud de desacato, e informen en el término de **un (1) día**, siguiente al recibo de la respectiva comunicación, que trámite han efectuado para acatar al fallo de tutela emitido en segunda instancia por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil-, el día **12 de octubre de 2022**. En su defecto, se les insta para que, en el término de 24 horas, adopten las medidas tendientes al cabal cumplimiento de lo allí ordenado, abriendo de ser necesario, los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios que han omitido cumplir la decisión proferida en el trámite constitucional de la referencia.

Por último, **ADVIERTÁSELES**, que el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 52 establece que: ***“La persona que incumpliere una orden de un Juez proferida con base en el presente decreto, incurrirá en desacato sancionable con arresto hasta de seis meses y multa de 20 salarios mínimos mensuales...”***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.